NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

En el **INDEG** tenemos una visión diferente, nuestra idea principal es de servir a la sociedad, coordinarla, guiarla, y conducirla a las óptimas vías de desarrollo, uno de los principales objetivos que tenemos es de ser influyente en el bienestar de cada uno de los habitantes, esto lo cumpliremos con la promoción, difusión, operación y desarrollo de la cultura física y el deporte.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

En lo que respecta al panorama económico del Instituto, tenemos una gran variedad de actividades que nos beneficia en el desarrollo económico del mismo.

Otro punto clave para mantener la economía de nuestro Instituto son las aportaciones que recibimos por parte del Gobierno del Estado para el funcionamiento de esta dependencia, debido a que cada año se realizan eventos deportivos y relacionados para el fomento de la cultura deportiva.

Para el desarrollo de las operaciones administrativas del **INDEG**, tuvo la necesidad de llevar a cabo acciones y actividades encaminadas a la obtención de recursos propios, estatales y federales por un monto, ya que es una institución reconocida en todo el Estado, generadora de cambio social a través del establecimiento de programas permanentes y sistemáticos, para preservar una cultura deportiva que sea el elemento fundamental en la promoción, impulso y desarrollo de la recreación, la cultura física y el deporte en las siete Regiones que conforman a Guerrero.

3. Autorización y antecedentes:

En México los programas de atención a la Juventud y al Deporte, tienen sus orígenes en las políticas educativas del Estado, que desde 1917 promovió una campaña deportiva asociada con la Educación Militar. Desde entonces se consideró a la Educación Física como un elemento esencial en la educación integral del ser humano.

En el estado de Guerrero, en Junio de 1989, mediante Decreto del Congreso Local, se crea el Instituto del Deporte y la Juventud (INDEJ).

El 17 de Diciembre de 1996, se crea la Secretaria de la Juventud y su Decreto de creación deroga el que daba origen al Instituto del Deporte y la Juventud y como parte de esta Secretaria, se crea la Subsecretaria del Deporte.

El 15 de Octubre de 1999, se publico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto Nº 437, mediante el cual se crea en el Estado de Guerrero, el "Instituto del Deporte de Guerrero", como Organismo Publico Descentralizado, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio y como Organismo Responsable de la Promoción y el Fomento del Deporte y la Cultura Física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los Planes y Programas establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social y principales actividades.

Preservar una cultura deportiva que sea el elemento fundamental en la promoción, impulso y desarrollo de la recreación, la cultura física y el deporte en las siete Regiones que conforman a Guerrero.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., Unidad, etc.).

El Régimen en el que se encuentra el **Instituto** es el Personas Morales con fines no lucrativos. **INDEG** es una persona moral sin fines de lucro, ya que es una institución pública.

c) Consideraciones acciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

El **INDEG**, tiene por obligación:

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

d) Estructura organizacional básica.-

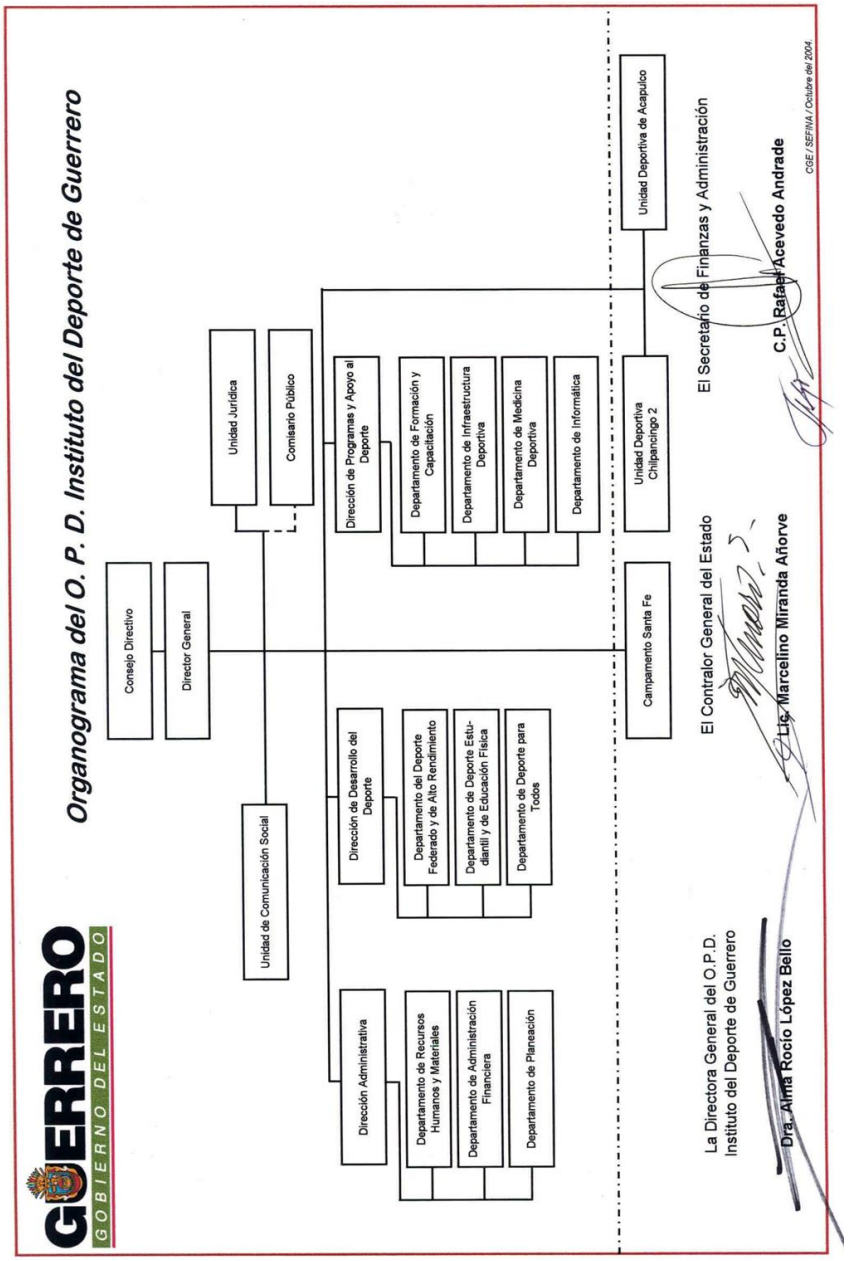

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si, se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán remitir las guías de cumplimiento que se incluye en el formato de los Criterios para la integración y presentación de del Informe Financiero Semestral del ejercicio fiscal 2020, aplicables a Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales del Estado de Guerrero – modificados-.

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(X) Cumplimiento General de Ley ( ) Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Las bases técnicas de registro de las operaciones realizadas por el **INDEG**, son las emitidas por el CONAC, de acuerdo a los artículos 6 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es facultad del Consejo emitir, entre otros, los postulados básicos y el plan de cuentas, así como los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental.

Por consiguiente, el **INDEG**, ha adaptado el sistema computarizado denominado Kórima, para el registro de sus operaciones presupuestarias y contables, en forma armonizada, delimitada y especifica.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Todos los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental se aplican y observan en cuanto se requieren.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se aplica ninguna normatividad supletoria, en este caso únicamente los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

El **INDEG**, ha estado trabajando en la implementación de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, por lo tanto no hay nuevas políticas de reconocimiento que revelar.

*Plan de implementación:

No hay plan de implementación, en virtud de lo manifestado anteriormente.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No ha habido cambios en las políticas contables.

6. **Políticas de Contabilidad Significativas:**

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: No aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No aplica

g) Depuración y cancelación de saldos:

No aplica

7. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

   No aplica para Entidades Paraestatales.

8. **Reporte Analítico del Activo:**

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

CONCEPTOS	DEPRECIACIÓN ANUAL%
Edificios.	3
Infraestructura pública	3
Maquinarias, Equipo y otra unidades para la producción	10
Equipos de transporte	25
Muebles y enseres	10
Equipos de cómputo	25

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. * Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: No aplica

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Nuestra principal política es la promoción, difusión, operación y desarrollo de la cultura física y el deporte, en coordinación con los otros niveles de gobierno, las organizaciones deportivas y la sociedad.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Para una buena gestión y buen control se tiene que planificar primero, es decir se tiene que estar plasmados en manuales, y políticas internas que todo empleado lo tiene que conocer para que se puedan implantar, en este nuevo año se están implantado el control interno dentro del Instituto.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

La administración del **INDEG**, no tiene influencia de nadie, en su toma de decisiones, el Director General, es la máxima autoridad para decidir sobre las circunstancias que se estuvieran presentado.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos, verídicos y son responsabilidad del emisor".

INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

Informe del 1 de enero al 31 de diciembre 2020

AUTORIZO	VO.BO.
PROFR. ROMAN BELLO VARGAS DIRECTOS GENERAL	LAE. NUVIA R. LANDEROS ROSAS COMISARIO PUBLICO
REVISO	**ELABORO**
C.P. CARLOS DAVID VIRAMONTES ARZATE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C.P. CARINA MENDOZA GARCIA JEFE DEPTO. ADMON. FINANCIERA